

ANEXO III

REQUISITOS PUESTOS ESPECÍFICOS

MAESTRO/A DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA) ESCOLARIZADO EN AULAS ESPECÍFICAS.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO EN SIRHUS-E
TEA597036	PED. TERAP. EN AULA TEA
TEA597060	PED. TERAP. ESO. EN AULA TEA
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
Este profesorado ejercerá su labor en centros educativos con alumnado escolarizado en aulas específicas que presente trastorno del espectro autista.	
REQUISITOS	
• Maestros/as de pedagogía terapéutica (597036). • Acreditar 60 horas de actividades formativas relacionadas tanto con la atención educativa al alumnado con TEA como con sistemas aumentativos y alternativos de comunicación con el alumnado TEA, convocadas por las administraciones educativas, los centros de profesorado (CEP), universidades e institutos de ciencias de la educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas administraciones educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas administraciones. • Compromiso de disponibilidad de horario flexible y movilidad geográfica, según las necesidades del servicio. • Compromiso de entrega de una memoria pedagógica que recoja las actuaciones, actividades y materiales empleados para el desempeño del puesto.	
FUNCIONES	
• Implementar programas específicos dirigido a este alumnado. • Participar en la adecuación al plan de centro del proyecto del aula especializada en atención al alumnado del espectro autista. • Colaborar en el diseño y ejecución de las medidas organizativas y curriculares, en relación con la atención integral de este alumnado. • Asesorar al profesorado y al resto de la comunidad educativa sobre la atención a este alumnado.	





**MAESTRO/A DE AUDICIÓN Y LENGUAJE PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA
CUYA LENGUA VEHICULAR SEA LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA.**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO EN SIRHUS-E
SG597037	AUD. Y LENG. + LENGUAJE DE SIGNOS
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
Este profesorado ejercerá su labor en centros educativos que escolaricen, en cualquier modalidad de escolarización, alumnado con discapacidad auditiva que emplee la lengua de signos española (LSE) como lengua vehicular y/o desarrolle experiencias de educación bilingüe. En algunos casos será necesario compartir horario con otros centros de la misma o distinta localidad.	
REQUISITOS	
• Maestros/as de audición y lenguaje (597037). • Acreditar 120 horas de actividades formativas en lengua de signos española (LSE), convocadas por las administraciones educativas, los centros de profesorado (CEP), universidades e institutos de ciencias de la educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas administraciones educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas administraciones, o estar en posesión del título de Grado Superior de Intérprete de Lengua de Signos o de Mediación Comunicativa. • Compromiso de disponibilidad de horario flexible y movilidad geográfica, según las necesidades del servicio. • Compromiso de entrega de una memoria pedagógica que recoja las actuaciones, actividades y materiales empleados para el desempeño del puesto	
FUNCIONES	
• Trabajar con el alumnado con discapacidad auditiva que precise una atención especializada en el desarrollo de aquellas competencias más estrechamente relacionadas con la comunicación y el lenguaje. • Implementar métodos específicos de trabajo enfocados al desarrollo de la comunicación y el lenguaje en LSE. Evaluación y seguimiento. • Actuar como facilitador de la comunicación y el acceso a la información en el aula. • Adaptar y elaborar material didáctico. • Desarrollar tareas de rehabilitación logopédica y otras relacionadas con el lenguaje y la comunicación. • Asesorar al profesorado y al resto de la comunidad educativa sobre la atención a este alumnado en el ámbito de la comunicación y el lenguaje. • Coordinarse con los distintos profesionales que trabajan con el alumnado y su familia.	



MAESTRO/A DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA CUYA LENGUA VEHICULAR SEA LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO EN SIRHUS-E
SG597036	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA+LENGUAJE DE SIGNOS
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
Este profesorado ejercerá su labor en centros educativos que escolarice, en cualquier modalidad de escolarización, alumnado con discapacidad auditiva que emplee la lengua de signos española (LSE) como lengua vehicular y/o desarrolle experiencias de educación bilingüe. En algunos casos será necesario compartir horario con otros centros de la misma o distinta localidad.	
REQUISITOS	
• Maestros/as de pedagogía terapéutica (597036). • Acreditar 120 horas de actividades formativas en lengua de signos española (LSE), de actividades formativas en LSE, convocadas por las administraciones educativas, los centros de profesorado (CEP), universidades e institutos de ciencias de la educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas administraciones educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas administraciones, o estar en posesión del título de Grado Superior de Intérprete de Lengua de Signos o de Mediación Comunicativa. • Compromiso de entrega de una memoria pedagógica que recoja las actuaciones, actividades y materiales empleados para el desempeño del puesto • Compromiso de disponibilidad de horario flexible y movilidad geográfica, según las necesidades del servicio.	
FUNCIONES	
• Actuar como facilitador de la comunicación y el acceso a la información en el aula. • Ejercer en el aula como transmisor del currículo y realizar las adecuaciones necesarias del mismo. • Trabajar con el alumnado con discapacidad auditiva que precise una atención especializada y que emplee la lengua de signos española (LSE) como sistema preferente de comunicación, reforzando el contenido curricular y posibilitando el mayor grado de adquisición competencial. • Implementar métodos específicos de trabajo. Evaluación y seguimiento. • Adaptar y elaborar material. • Adecuar de la metodología de enseñanza, la interpretación (no traducción) de contenidos, el apoyo curricular y la adaptación de la evaluación durante su proceso de enseñanza-aprendizaje. • Asesorar al profesorado y al resto de la comunidad educativa sobre la atención a este alumnado. • Coordinarse con los distintos profesionales que trabajan con el alumnado y su familia.	



MAESTRO/A PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO EN AULAS HOSPITALARIAS.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO EN SIRHUS-E
00597046	PROFESOR EN AULA DE HOSPITAL
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
Este profesorado ejercerá su labor en los hospitales de la red pública del Servicio Andaluz de Salud, garantizando la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado hospitalizado.	
REQUISITOS	
• Maestros/as de pedagogía terapéutica (597036) o de educación primaria (597038). • Acreditar 60 horas de actividades formativas en atención educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, acompañamiento emocional y autocuidado del profesorado que trabaja en entornos hospitalarios, alumnado con problemas de salud física y su familia, convocadas por las administraciones educativas, los centros de profesorado (CEP), universidades e institutos de ciencias de la educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas administraciones educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas administraciones. • Compromiso de entrega de una memoria pedagógica que recoja las actuaciones, actividades y materiales empleados para el desempeño del puesto. • Compromiso de disponibilidad de horario flexible y movilidad geográfica según las necesidades del servicio.	
FUNCIONES	
• Atender de forma directa al alumnado con el fin de dar continuidad al proceso educativo durante el tiempo de permanencia en el hospital. • Organizar y adecuar el horario de atención educativa a los alumnos y alumnas hospitalizados. • Establecer contactos, en los casos de larga hospitalización, con el personal referente del centro educativo, equipo directivo, tutores o tutoras y orientadores u orientadoras, donde estén escolarizados los alumnos y alumnas con el objeto de coordinar y establecer la comunicación y sintonía exigida en la continuidad del proceso educativo. • Elaborar y adaptar materiales de apoyo, didácticos y programas adecuados a las necesidades de los alumnos y alumnas. • Planificar y desarrollar actividades lúdico-recreativas con carácter socializador, donde se establezcan distintos modos de interacción personal y social. • Ofrecer asesoramiento, orientación, información y apoyo a los padres y madres sobre el proceso educativo durante la hospitalización de su hijo o hija; así como solicitarles su participación en las actividades que lo requieran. • Asegurar la coordinación con los servicios sanitarios, favoreciendo una relación fluida con los mismos. • Coordinarse con el profesorado de atención domiciliaria y/o USMIJ en aquellos casos que sea necesario. • Coordinación de actuaciones con el ETPOEP.	



MAESTRO/A DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON TRASTORNOS GRAVES DE LA CONDUCTA (TGC).

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO EN SIRHUS-E
59736TGC	PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA TRAST.GRAVES COND.
59760TGC	PEDAGOGÍA TERAP. TRAST.GRAVES COND. ESO
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
Este profesorado ejercerá su labor en centros educativos que escolarice, en cualquier modalidad de escolarización, alumnado que presente trastorno grave de conducta (TGC). En algunos casos será necesario compartir horario con otros centros de la misma o distinta localidad.	
REQUISITOS	
• Maestros/as de pedagogía terapéutica (597036). • Acreditar 60 horas de actividades formativas relacionadas con la atención educativa al alumnado con trastornos graves de conducta, con la formación en educación emocional y con la resolución de conflictos o convivencia escolar, convocadas por las administraciones educativas, los centros de profesorado (CEP), universidades e institutos de ciencias de la educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas administraciones educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas administraciones. • Compromiso de entrega de una memoria pedagógica que recoja las actuaciones, actividades y materiales empleados para el desempeño del puesto. • Compromiso de disponibilidad de horario flexible y movilidad geográfica según las necesidades del servicio.	
FUNCIONES	
• Coordinación interinstitucional • Seguir las orientaciones de trabajo del equipo de orientación educativa especializado en trastornos graves de conducta. • Colaborar con el equipo de orientación educativa especializado, equipo de orientación educativa y departamentos de orientación en la valoración psicopedagógica del alumno/a, la determinación de las necesidades educativas que presenta, así como la respuesta educativa. • Colaborar en el diseño y ejecución de las medidas organizativas y curriculares y en la adecuación del horario escolar. • Asesorar al profesorado y al resto de la comunidad educativa sobre la atención a este alumnado. • Participar en la adecuación al plan de centro (plan de convivencia, programaciones docentes, POAT) para la atención al alumnado con graves trastornos de conducta. • Proporcionar al alumnado en situación de graves trastornos de conducta el apoyo que requieran, tanto dentro como fuera del aula, con intervención especializada en las áreas específicas relacionadas con las necesidades que presentan. • Colaborar en el establecimiento de un clima de trabajo positivo y participativo potenciando el uso de metodologías inclusivas. • Coordinación de actuaciones con el ETPOEP.	



MAESTRO/A DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO EN UNIDADES DE SALUD MENTAL (USMIJ).

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
00597ASM	AULAS DE SALUD MENTAL
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
El profesorado en las unidades de salud mental infantil y juvenil tiene como función esencial la continuación del proceso educativo del alumnado que, por motivos de salud mental realiza estancias breves en estas unidades. Para ello, desempeñará tareas de docente especialista aprovechando de las posibilidades que las tecnologías de la información y la comunicación ofrecen a este alumnado.	
REQUISITOS	
• Maestros/as de pedagogía terapéutica (597036). • Acreditar 60 horas de actividades formativas relacionadas con la atención educativa al alumnado con trastornos graves de conducta, trastornos de salud mental en la infancia y adolescencia o alumnado TEA, con la formación en educación emocional y con la resolución de conflictos o convivencia escolar, convocadas por las administraciones educativas, los centros de profesorado (CEP), universidades e institutos de ciencias de la educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas administraciones educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas administraciones. • Compromiso de entrega de una memoria pedagógica que recoja las actuaciones, actividades y materiales empleados para el desempeño del puesto. • Compromiso de disponibilidad de horario flexible y movilidad geográfica según las necesidades del servicio.	
FUNCIONES	
• Coordinarse con el centro en el que el alumno o alumna se escolariza de manera habitual, así como llevar a cabo la coordinación interinstitucional necesaria para el abordaje, seguimiento, valoración y evaluación de la respuesta educativa al alumnado objeto de su intervención. • Colaborar con los especialistas en pedagogía terapéutica, tutores y tutoras y resto de equipo docente en el desarrollo de los programas específicos con el objetivo de mejorar su conducta y sus relaciones en el ámbito educativo, de manera que les permita adquirir los aprendizajes establecidos en el currículum. • Colaborar en el diseño y ejecución de las medidas organizativas y curriculares, en relación con la atención integral de este alumnado. • Realizar intervención directa con el alumnado que se atiende, proponiendo y desarrollando Programas específicos relacionados con autonomía personal, habilidades adaptativas, resolución de conflictos, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc. • Asesorar al profesorado y a las familias y/o tutores legales. • Colaborar con el profesorado de aulas hospitalarias y/o atención domiciliaria en aquellos casos que sea necesario. • Coordinación de actuaciones con el ETPOEP.	



MAESTRO/A PARA LA ATENCIÓN DOMICILIARIA.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO EN SIRHU-E
00597DOM	ATENCIÓN DOMICILIARIA
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
Este profesorado ejercerá su labor en el domicilio del alumnado que, por motivos de enfermedad o prescripción facultativa no pueda asistir al centro educativo, garantizando la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.	
REQUISITOS	
• Maestro/a de primaria (597038) o de pedagogía terapéutica (597036). • Acreditar 60 horas de actividades formativas en atención educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, relacionada con educación para la salud, enfermedades crónicas, educación emocional y uso de las TIC con este alumnado, convocadas por las administraciones educativas, los centros de profesorado (CEP), universidades e institutos de ciencias de la educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas administraciones educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas administraciones. • Compromiso de entrega de una memoria pedagógica que recoja las actuaciones, actividades y materiales empleados para el desempeño del puesto. • Compromiso de disponibilidad de horario flexible y movilidad geográfica según las necesidades del servicio.	
FUNCIONES	
En base a lo establecido en las Instrucciones de 14 de noviembre de 2013: • Planificar y preparar las materias y los contenidos a impartir con el alumno o alumna de atención domiciliaria acordes con las prescripciones del informe-protocolo. • Ejercer de mediador o mediadora entre el centro escolar y el alumno o la alumna y la familia. • Participar en los procesos de coordinación con el tutor o tutora referente del alumnado, en relación con la programación escolar a seguir, los materiales y los recursos didácticos y de apoyo que serían necesarios utilizar. • Informar a los padres y madres del alumnado en relación con la valoración de los progresos educativos observados a lo largo de la atención. • Potenciar y/o establecer cauces de comunicación entre el alumnado enfermo y su grupo-clase, favoreciendo, de este modo, su desarrollo social y afectivo. • Elaborar informes de progreso del alumnado con objeto de que el centro educativo es informado de los progresos del alumnado y se valore el trabajo realizado durante su convalecencia a efectos de evaluación. • Coordinar su intervención con el Servicio de Ordenación Educativa de la correspondiente Delegación Territorial competente en materia de educación, a través del coordinador o coordinadora del Área de Compensación Educativa a los efectos de organizar la atención educativa de los alumnos y alumnas demandantes, seguimiento de los desplazamientos y aquellas otras tareas necesarias para mejorar la atención al alumnado. • Realizar el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado de atención domiciliaria, colaborando en el desarrollo de su autonomía y en los procesos de autoaprendizaje. • Participar en las sesiones de evaluación aportando su valoración del proceso llevado a cabo con el alumno o la alumna atendida. • Coordinarse con el profesorado de aulas hospitalarias y/o USMIJ en aquellos casos que sea necesario.	



MAESTRO/A PARA LA ATENCIÓN A MENORES SOMETIDOS A MEDIDA JUDICIAL EN CENTROS DE INTERNAMIENTO DE MENORES INFRACTORES (CONVENIO JUSTICIA).

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO EN SIRHUS-E
00597CJU	CONVENIO JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
Este profesorado realizará su labor atendiendo a menores que estén sometidos a medidas judiciales que pudieran impedir u obstaculizar el acceso a un centro educativo.	
REQUISITOS	
• Maestros/as de primaria (597038) o de pedagogía terapéutica (597036). • Acreditar 60 horas de actividades formativas en medidas judiciales en jóvenes, drogodependencia, trastornos de conducta, exclusión social, convivencia escolar, violencia intrafamiliar, resolución de conflictos, educacional emocional, metodologías inclusivas, convocadas por las administraciones educativas, los centros de profesorado (CEP), universidades e institutos de ciencias de la educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas administraciones educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas administraciones. • Compromiso de entrega de una memoria pedagógica que recoja las actuaciones, actividades y materiales empleados para el desempeño del puesto. • Compromiso de disponibilidad de horario flexible (en horario de mañana y/o tarde) y movilidad geográfica según las necesidades del servicio.	
FUNCIONES	
• Garantizar el derecho a la educación de aquellos menores infractores que estén sometidos a medidas judiciales que pudieran impedir el acceso a un centro educativo. • Coordinarse con los centros educativos de referencia para el apoyo al currículo y el proceso de enseñanza aprendizaje. • Asesorar al profesorado y al resto de la comunidad educativa sobre la atención a este alumnado. • Potenciar la autonomía del aprendizaje del menor con la finalidad que adquiera competencias claves para su formación • Favorecer la concienciación del menor sobre la utilidad de la formación para su desarrollo personal. • Potenciar las capacidades personales y sociales del menor con la finalidad de que adquiera un mayor grado de autonomía y posibilidades de convivencia social. • Asesorar al profesorado y al resto de la comunidad educativa sobre la atención a este alumnado que se incorpore a centros ordinarios de referencia • Asesorar sobre el itinerario formativo que debe seguir cada menor, como figura experta en educación. • Realizar la tramitación de matriculación de este alumnado en los centros de referencias. • Coordinación de actuaciones con el ETPOEP.	

**MAESTRO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA LA ATENCIÓN DOMICILIARIA/ EN CASA.**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN EN SIRHUS-E
00597PEC	PREESCOLAR EN CASA
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
Este profesorado realizará su labor atendiendo al alumnado de educación infantil que por vivir en un entorno rural apartado no pueda asistir a un centro educativo, garantizando la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje de este alumnado.	
REQUISITOS	
• Maestros/as de educación infantil (597031) o de pedagogía terapéutica (597036). • Acreditar 60 horas de actividades formativas en atención educativa al alumnado de educación infantil, convocadas por las administraciones educativas, los centros de profesorado (CEP), universidades e institutos de ciencias de la educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas administraciones educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas administraciones. • Compromiso de entrega de una memoria pedagógica que recoja las actuaciones, actividades y materiales empleados para el desempeño del puesto. • Compromiso de disponibilidad de horario flexible y movilidad geográfica según las necesidades del servicio.	
FUNCIONES	
• Llevar a cabo, o continuar el proceso educativo del alumnado que deba recibir educación en casa. • Coordinarse con el centro en el que el alumno o alumna está escolarizado/a. • Conocer las características específicas del alumnado con el que va a trabajar, teniendo en cuenta sus intereses y motivaciones y los conceptos previamente trabajados. • Elaborar y adaptar materiales didácticos y programas adecuados a las necesidades del alumnado. • Ofrecer asesoramiento y apoyo a las familias sobre el proceso educativo del menor. • Coordinación de actuaciones con el ETPOEP.	



MAESTRO/A PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD VISUAL (CONVENIO ONCE).

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO EN SIRHUS-E
00597062	CONVENIO ONCE MAESTROS
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
Este profesorado ejercerá su labor en centros que escolarice, en cualquier modalidad de escolarización, alumnado con discapacidad visual, en virtud del Convenio de colaboración suscrito con la ONCE.	
REQUISITOS	
• Maestro/a de pedagogía terapéutica (597036) o de educación primaria (597038). • Acreditar 30 horas de actividades formativas en atención educativa al alumnado con discapacidad visual en la optimización del funcionamiento visual, estimulación y entrenamiento visual, orientación y movilidad/habilidades de vida diaria, técnicas instrumentales básicas braille/tinta, competencia social, ocio, tiempo libre y deporte, nuevas tecnologías, orientación personal, escolar y vocacional, asesoramiento y apoyo educativo, área escolar académica, asesoramiento al centro educativo, atención a familias, transcripción, elaboración y adaptación de material, convocadas por las administraciones educativas, los centros de profesorado (CEP), universidades e institutos de ciencias de la educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas administraciones educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas administraciones. • Compromiso de entrega de una memoria pedagógica que recoja las actuaciones, actividades y materiales empleados para el desempeño del puesto. • Compromiso de disponibilidad de horario flexible y movilidad geográfica según las necesidades del servicio.	
FUNCIONES	
• Asesoramiento al centro educativo y al profesorado sobre la atención al alumnado con discapacidad visual, colaborando en el diseño y ejecución de las medidas organizativas y curriculares, en coordinación con los especialistas (en atención a la diversidad), equipos de orientación educativa y los departamentos de orientación de los centros. • Asesoramiento a las familias y al resto de la comunidad educativa del alumnado con discapacidad visual. • Intervención directa con el alumnado. Dicha intervención se centrará en: la optimización del funcionamiento visual, estimulación y entrenamiento visual, orientación y movilidad/habilidades de vida diaria, técnicas instrumentales básicas braille/tinta, competencia social, ocio, tiempo libre y deporte, nuevas tecnologías, orientación personal, escolar y vocacional, asesoramiento y apoyo educativo, área escolar académica, atención a familias, transcripción, elaboración y adaptación de material, etc. • Coordinación de actuaciones con el ETPOEP.	



MAESTRO/A DE AULAS TEMPORALES DE ADAPTACIÓN LINGÜÍSTICA (ATAL).

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO EN SIRHUS-E
00597CUL	INTERCULTURALIDAD
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
Las aulas temporales de adaptación lingüística tienen, como objetivos principales, facilitar la atención específica del alumnado inmigrante con desconocimiento del español con un programa singular que apoye la adquisición de competencias lingüísticas y comunicativas y permitir la integración de este alumnado en el entorno escolar y social en el menor tiempo posible y con garantías de progreso en el aula ordinaria. El desarrollo de sus tareas en los centros asignados tendrá carácter temporal y estará sujeto a la evolución o movilidad del alumnado y a las nuevas demandas que vayan surgiendo a lo largo del curso.	
REQUISITOS	
• Maestro/a de cualquiera de las siguientes especialidades: educación primaria (038), pedagogía terapéutica (597036), inglés (032), francés (033), alemán (039), portugués (080). • Acreditar una formación específica de, al menos, 60 horas relacionadas con la interculturalidad, la atención al alumnado inmigrante o la enseñanza del español como segunda lengua. • Compromiso de disponibilidad de horario flexible y movilidad geográfica según las necesidades del servicio.	
FUNCIONES	
• Todas aquellas relacionadas con la atención directa y el seguimiento del alumnado inmigrante con deficiencias en el conocimiento del español como lengua vehicular en el proceso de enseñanza aprendizaje. Especialmente: – Enseñar la lengua española con la suficiencia necesaria para la correcta integración del alumnado inmigrante en su entorno escolar y social. – Atender a las dificultades de aprendizaje del alumnado adscrito al aula temporal de adaptación lingüística motivadas por el desconocimiento del español como lengua vehicular. – Facilitar la integración del alumnado en su entorno escolar y social, potenciando sus habilidades y fomentando su participación en las actividades organizadas por los propios centros y por la comunidad. – Colaborar con las jefaturas de estudios de los centros atendidos en la necesaria coordinación con el resto del profesorado. – Colaborar con el profesorado encargado de las tutorías en el mantenimiento de la comunicación con las familias del alumnado atendido en el aula temporal de adaptación lingüística. – Facilitar al profesorado de los centros atendidos orientaciones metodológicas y materiales sobre la enseñanza del español como segunda lengua. – Elaborar las respectivas programaciones de las aulas temporales de adaptación lingüística, adecuándolas a las características específicas del alumnado y a las necesidades de cada uno de los centros atendidos. Dicha programación deberá formar parte del plan de orientación y acción tutorial de los centros. – Elaborar un informe de cada uno de los alumnos y alumnas atendidos en el aula temporal de adaptación lingüística, así como cumplimentar una carpeta de seguimiento de cada uno de ellos con la documentación básica de su asistencia al programa y su evaluación. – Elaborar una memoria al finalizar el curso, que será incluida en la memoria final del centro,	



en la que se recogerá el alumnado atendido, la valoración del cumplimiento de los objetivos previstos y la evaluación de las actuaciones desarrolladas.

- Complimentar en Séneca la información específica relativa al seguimiento del alumnado inmigrante atendido.
- Coordinarse con el centro educativo en el que se escolariza el alumnado inmigrante, así como con la familia, otras instituciones y demás agentes educativos del entorno, que habrá de tenerse en cuenta y reflejarse en su programación de actuaciones.
- Coordinación de actuaciones con el ETPOEP.



PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA ÁMBITO SOCIOLINGÜÍSTICO PARA LA ATENCIÓN A MENORES SOMETIDOS A MEDIDA JUDICIAL EN CENTROS DE INTERNAMIENTO DE MENORES INFRACTORES (CONVENIO JUSTICIA).

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO EN SIRHUS-E
CJU59058	CONVENIO JUSTICIA ÁMB. SOCIOLINGÜÍSTICO
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
Este profesorado realizará su labor atendiendo a menores que estén sometidos a medidas judiciales que pudieran impedir u obstaculizar el acceso a un centro educativo.	
REQUISITOS	
• Profesorado de enseñanza secundaria de cualquiera de las siguientes especialidades: filosofía (001), griego (002), latín (003), lengua castellana y literatura (004), geografía e historia (005), francés (010), inglés (011), alemán (012), italiano (013), cultura clásica (803). • Acreditar 60 horas de actividades formativas en medidas judiciales en jóvenes, drogodependencia, trastornos de conducta, exclusión social, convivencia escolar, violencia intrafamiliar, resolución de conflictos, educación emocional, metodologías inclusivas, convocadas por las administraciones educativas, los centros de profesorado (CEP), universidades e institutos de ciencias de la educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas administraciones educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas administraciones. • Compromiso de entrega de una memoria pedagógica que recoja las actuaciones, actividades y materiales empleados para el desempeño del puesto. • Compromiso de disponibilidad de horario flexible y movilidad geográfica según las necesidades del servicio.	
FUNCIONES	
• Garantizar el derecho a la educación de aquellos menores infractores que estén sometidos a medidas judiciales que pudieran impedir el acceso a un centro educativo. • Coordinarse con los centros educativos de referencia para el apoyo al currículo y el proceso de enseñanza aprendizaje. • Asesorar al profesorado y al resto de la comunidad educativa sobre la atención a este alumnado. • Potenciar la autonomía del aprendizaje del menor con la finalidad que adquiera competencias claves para su formación. • Favorecer la concienciación del menor sobre la utilidad de la formación para su desarrollo personal. • Potenciar las capacidades personales y sociales del menor con la finalidad de que adquiera un mayor grado de autonomía y posibilidades de convivencia social. • Asesorar al profesorado y al resto de la comunidad educativa sobre la atención a este alumnado que se incorpore a centros ordinarios de referencia. • Asesorar sobre el itinerario formativo que debe seguir cada menor, como figura experta en educación. • Realizar la tramitación de matriculación de este alumnado en los centros de referencia. • Coordinarse en sus actuaciones con el ETOEP.	



PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO PARA LA ATENCIÓN A MENORES SOMETIDOS A MEDIDA JUDICIAL EN CENTROS DE INTERNAMIENTO DE MENORES INFRACTORES (CONVENIO JUSTICIA).

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO EN SIRHUS-E
CJU59059	CONVENIO JUSTICIA ÁMB. CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
Este profesorado realizará su labor atendiendo a menores que estén sometidos a medidas judiciales que pudieran impedir u obstaculizar el acceso a un centro educativo.	
REQUISITOS	
• Profesorado de enseñanza secundaria de cualquiera de las siguientes especialidades: matemáticas (006), física y química (007), biología y geología (008), tecnología (019), informática (107). • Acreditar 60 horas de actividades formativas en medidas judiciales en jóvenes, drogodependencia, trastornos de conducta, exclusión social, convivencia escolar, violencia intrafamiliar, resolución de conflictos, educación emocional, metodologías inclusivas, convocadas por las administraciones educativas, los centros de profesorado (CEP), universidades e institutos de ciencias de la educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas administraciones educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas administraciones. • Compromiso de entrega de una memoria pedagógica que recoja las actuaciones, actividades y materiales empleados para el desempeño del puesto. • Compromiso de disponibilidad de horario flexible y movilidad geográfica según las necesidades del servicio.	
FUNCIONES	
• Garantizar el derecho a la educación de aquellos menores infractores que estén sometidos a medidas judiciales que pudieran impedir el acceso a un centro educativo. • Coordinarse con los centros educativos de referencia para el apoyo al currículo y el proceso de enseñanza aprendizaje. • Asesorar al profesorado y al resto de la comunidad educativa sobre la atención a este alumnado. • Potenciar la autonomía del aprendizaje del menor con la finalidad que adquiera competencias claves para su formación. • Favorecer la concienciación del menor sobre la utilidad de la formación para su desarrollo personal. • Potenciar las capacidades personales y sociales del menor con la finalidad de que adquiera un mayor grado de autonomía y posibilidades de convivencia social. • Asesorar al profesorado y al resto de la comunidad educativa sobre la atención a este alumnado que se incorpore a centros ordinarios de referencia. • Asesorar sobre el itinerario formativo que debe seguir cada menor, como figura experta en educación. • Realizar la tramitación de matriculación de este alumnado en los centros de referencia. • Coordinarse en sus actuaciones con el ETOEP.	



PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD VISUAL (CONVENIO ONCE).

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO EN SIRHUS-E
00590083	CONVENIO O.N.C.E. SECUNDARIA
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
Este profesorado ejercerá su labor en centros que escolarice, en cualquier modalidad de escolarización, alumnado con deficiencia visual, en virtud del Convenio de colaboración suscrito con la ONCE.	
REQUISITOS	
• Profesorado de Enseñanza Secundaria de cualquiera de las siguientes especialidades: filosofía (001), griego (002), latín (003), lengua castellana y literatura (004), geografía e historia (005), francés (010), inglés (011), alemán (012), italiano (013), cultura clásica (803), matemáticas (006), física y química (007), biología y geología (008), tecnología (019), informática (107). • Acreditar 30 horas de actividades formativas en atención al alumnado con discapacidad visual en la optimización del funcionamiento visual, estimulación y entrenamiento visual, orientación y movilidad/habilidades de vida diaria, técnicas instrumentales básicas braille/tinta, competencia social, ocio, tiempo libre y deporte, nuevas tecnologías, orientación personal, escolar y vocacional, asesoramiento y apoyo educativo, área escolar académica, asesoramiento al centro educativo, atención a familias, transcripción, elaboración y adaptación de material, convocadas por las administraciones educativas, los centros de profesorado (CEP), universidades e institutos de ciencias de la educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas administraciones educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas administraciones. • Compromiso de entrega de una memoria pedagógica que recoja las actuaciones, actividades y materiales empleados para el desempeño del puesto • Compromiso de disponibilidad de horario flexible y movilidad geográfica según las necesidades del servicio.	
FUNCIONES	
• Asesoramiento al centro educativo y al profesorado sobre la atención al alumnado con discapacidad visual, colaborando en el diseño y ejecución de las medidas organizativas y curriculares, en coordinación con los especialistas (en atención a la diversidad), equipos de orientación educativa y los departamentos de orientación de los centros. • Asesoramiento a las familias y al resto de la comunidad educativa del alumnado con discapacidad visual. • Intervención directa con el alumnado. Dicha intervención se centrará en: la optimización del funcionamiento visual, estimulación y entrenamiento visual, orientación y movilidad/habilidades de vida diaria, técnicas instrumentales básicas braille/tinta, competencia social, ocio, tiempo libre y deporte, nuevas tecnologías, orientación personal, escolar y vocacional, asesoramiento y apoyo educativo, área escolar académica, atención a familias, transcripción, elaboración y adaptación de material, etc. • Coordinación de actuaciones con el ETPOEP.	



PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA ATENCIÓN DOMICILIARIA.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO EN SIRHUS-E
0059DESO	ATENCIÓN DOMICILIARIA ESO
DOM59058	ATENCIÓN DOMICILIARIA SOCIO-LING.
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
Este profesorado ejercerá su labor en el domicilio del alumnado que, por motivos de enfermedad o prescripción facultativa no pueda asistir al centro educativo, garantizando la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje de este alumnado.	
REQUISITOS	
• Profesorado de enseñanza secundaria de cualquiera de las siguientes especialidades: filosofía (001), griego (002), latín (003), lengua castellana y literatura (004), geografía e historia (005), francés (010), inglés (011), alemán (012), italiano (013), cultura clásica (803), matemáticas (006), física y química (007), biología y geología (008), tecnología (019), informática (107). • Acreditar 60 horas de actividades formativas en atención al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo, relacionada con educación para la salud, enfermedades crónicas, educación emocional y uso de las TIC, convocadas por las administraciones educativas, los centros de profesorado (CEP), universidades e institutos de ciencias de la educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas administraciones educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas administraciones. • Compromiso de entrega de una memoria pedagógica que recoja las actuaciones, actividades y materiales empleados para el desempeño del puesto. • Compromiso de disponibilidad de horario flexible y movilidad geográfica según las necesidades del servicio.	
FUNCIONES	
En base a lo establecido en las Instrucciones de 14 de noviembre de 2013: • Planificar y preparar las materias y los contenidos a impartir con el alumno o alumna de atención domiciliaria acordes con las prescripciones del informe-protocolo. • Ejercer de mediador o mediadora entre el centro escolar y el alumno o la alumna y la familia. • Participar en los procesos de coordinación con el tutor o tutora referente del alumnado, en relación con la programación escolar a seguir, los materiales y los recursos didácticos y de apoyo que serían necesarios utilizar. • Informar a los padres y madres del alumnado en relación con la valoración de los progresos educativos observados a lo largo de la atención. • Potenciar y/o establecer cauces de comunicación entre el alumnado enfermo y su grupo-clase, favoreciendo, de este modo, su desarrollo social y afectivo. • Elaborar informes de progreso del alumnado con objeto de que el centro educativo es informado de los progresos del alumnado y se valore el trabajo realizado durante su convalecencia a efectos de evaluación. • Coordinar su intervención con el Servicio de Ordenación Educativa de la correspondiente Delegación Territorial competente en materia de educación, a través del coordinador o coordinadora del Área de Compensación Educativa a los efectos de organizar la atención educativa de los alumnos y alumnas demandantes, seguimiento de los desplazamientos y aquellas otras tareas necesarias para mejorar la atención al alumnado. • Realizar el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado de atención domiciliaria, colaborando en el desarrollo de su autonomía y en los procesos de autoaprendizaje. • Participar en las sesiones de evaluación aportando su valoración del proceso llevado a cabo con el alumno o la alumna atendida. • Coordinación de actuaciones con el ETPOEP.	



PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA ÁMBITO SOCIOLINGÜÍSTICO PARA ATENCIÓN AL ALUMNADO EN AULA HOSPITALARIA.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO EN SIRHUS-E
AH590058	PROFES. AULA HOSPITAL ÁMBITO SOCIO-LING
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
Este profesorado ejercerá su labor en los hospitales de la red pública del Servicio Andaluz de Salud, garantizando la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado hospitalizado.	
REQUISITOS	
• Profesorado de enseñanza secundaria de cualquiera de las siguientes especialidades: filosofía (001), griego (002), latín (003), lengua castellana y literatura (004), geografía e historia (005), francés (010), inglés (011), alemán (012), italiano (013), cultura clásica (803)cCC. • Acreditar 60 horas de actividades formativas en atención educativa al alumnado necesidades específicas de apoyo educativo, acompañamiento emocional y autocuidado del profesorado que trabaja en entornos hospitalarios, alumnado con problemas de salud física y su familia, convocadas por las administraciones educativas, los centros de profesorado (CEP), universidades e institutos de ciencias de la educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas administraciones educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas administraciones. • Compromiso de entrega de una memoria pedagógica que recoja las actuaciones, actividades y materiales empleados para el desempeño del puesto. • Compromiso de disponibilidad de horario flexible y movilidad geográfica según las necesidades del servicio.	
FUNCIONES	
• Atender de forma directa al alumnado con el fin de dar continuidad al proceso educativo durante el tiempo de permanencia en el hospital. • Organizar y adecuar el horario de atención educativa a los alumnos y alumnas hospitalizados. • Establecer contactos, en los casos de larga hospitalización, con el personal referente del centro educativo, equipo directivo, tutores o tutoras y orientadores u orientadoras, donde estén escolarizados los alumnos y alumnas con el objeto de coordinar y establecer la comunicación y sintonía exigida en la continuidad del proceso educativo. • Elaborar e implementar materiales de apoyo, didácticos y programas adecuados a las necesidades de los alumnos y alumnas. • Planificar y desarrollar actividades de lúdico-recreativas con carácter socializador, donde se establezcan distintos modos de interacción personal y social. • Ofrecer asesoramiento, orientación, información y apoyo a los padres y madres sobre el proceso educativo durante la hospitalización de su hijo o hija; así como solicitarles su participación en las actividades que lo requieran. • Asegurar la coordinación con los servicios sanitarios, favoreciendo una relación fluida con los mismos. • Coordinarse con el profesorado de atención domiciliaria y/o USMIJ en aquellos casos que sea necesario. • Coordinación de actuaciones con el ETPOEP.	



PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO PARA ATENCIÓN AL ALUMNADO EN AULA HOSPITALARIA.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO EN SIRHUS-E
AH590059	PROFES. AULA HOSPITAL ÁMBITO CIENT-TECNOL.
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
Este profesorado ejercerá su labor en los hospitales de la red pública del Servicio Andaluz de Salud, garantizando la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado hospitalizado.	
REQUISITOS	
• Profesorado de enseñanza secundaria de cualquiera de las siguientes especialidades: matemáticas (006), física y química (007), biología y geología (008), tecnología (019), informática (107). • Acreditar 60 horas de actividades formativas en atención educativa al alumnado necesidades específicas de apoyo educativo, acompañamiento emocional y autocuidado del profesorado que trabaja en entornos hospitalarios, alumnado con problemas de salud física y su familia, convocadas por las administraciones educativas, los centros de profesorado (CEP), universidades e institutos de ciencias de la educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas administraciones educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas administraciones. • Compromiso de entrega de una memoria pedagógica que recoja las actuaciones, actividades y materiales empleados para el desempeño del puesto. • Compromiso de disponibilidad de horario flexible y movilidad geográfica según las necesidades del servicio.	
FUNCIONES	
• Atender de forma directa al alumnado con el fin de dar continuidad al proceso educativo durante el tiempo de permanencia en el hospital. • Organizar y adecuar el horario de atención educativa a los alumnos y alumnas hospitalizados. • Establecer contactos, en los casos de larga hospitalización, con el personal referente del centro educativo, equipo directivo, tutores o tutoras y orientadores u orientadoras, donde estén escolarizados los alumnos y alumnas con el objeto de coordinar y establecer la comunicación y sintonía exigida en la continuidad del proceso educativo. • Elaborar e implementar materiales de apoyo, didácticos y programas adecuados a las necesidades de los alumnos y alumnas. • Planificar y desarrollar actividades de lúdico-recreativas con carácter socializador, donde se establezcan distintos modos de interacción personal y social. • Ofrecer asesoramiento, orientación, información y apoyo a los padres y madres sobre el proceso educativo durante la hospitalización de su hijo o hija; así como solicitarles su participación en las actividades que lo requieran. • Asegurar la coordinación con los servicios sanitarios, favoreciendo una relación fluida con los mismos. • Coordinarse con el profesorado de atención domiciliaria y/o USMIJ en aquellos casos que sea necesario. • Coordinación de actuaciones con el ETPOEP.	



PROFESOR/A DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DE AULAS TEMPORALES DE ADAPTACIÓN LINGÜÍSTICA (ATAL).

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO EN SIRHUS-E
00590CUL	INTERCULTURALIDAD
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
Las aulas temporales de adaptación lingüística tienen, como objetivos principales, facilitar la atención específica del alumnado inmigrante con desconocimiento del español con un programa singular que apoye la adquisición de competencias lingüísticas y comunicativas y permitir la integración de este alumnado en el entorno escolar y social en el menor tiempo posible y con garantías de progreso en el aula ordinaria. El desarrollo de sus tareas en los centros asignados tendrá carácter temporal y estará sujeto a la evolución o movilidad del alumnado y a las nuevas demandas que vayan surgiendo a lo largo del curso.	
REQUISITOS	
• Profesorado de enseñanza secundaria de cualquiera de las siguientes especialidades: griego (002), latín (003), lengua castellana y literatura (004), francés (010), inglés (011), alemán (012), italiano (013), cultura clásica (803). • Acreditar una formación específica de, al menos, 60 horas relacionadas con la interculturalidad, la atención al alumnado inmigrante o la enseñanza del español como segunda lengua. • Compromiso de disponibilidad de horario flexible y movilidad geográfica según las necesidades del servicio.	
FUNCIONES	
• Todas aquellas relacionadas con la atención directa y el seguimiento del alumnado inmigrante con deficiencias en el conocimiento del español como lengua vehicular en el proceso de enseñanza aprendizaje. Especialmente: – Enseñar la lengua española con la suficiencia necesaria para la correcta integración del alumnado inmigrante en su entorno escolar y social. – Atender a las dificultades de aprendizaje del alumnado adscrito al aula temporal de adaptación lingüística motivadas por el desconocimiento del español como lengua vehicular. – Facilitar la integración del alumnado en su entorno escolar y social, potenciando sus habilidades y fomentando su participación en las actividades organizadas por los propios centros y por la comunidad. – Colaborar con las jefaturas de estudios de los centros atendidos en la necesaria coordinación con el resto del profesorado. – Colaborar con el profesorado encargado de las tutorías en el mantenimiento de la comunicación con las familias del alumnado atendido en el aula temporal de adaptación lingüística. – Facilitar al profesorado de los centros atendidos orientaciones metodológicas y materiales sobre la enseñanza del español como segunda lengua. – Elaborar las respectivas programaciones de las aulas temporales de adaptación lingüística, adecuándolas a las características específicas del alumnado y a las necesidades de cada uno de los centros atendidos. Dicha programación deberá formar parte del plan de orientación y acción tutorial de los centros. – Elaborar un Informe de cada uno de los alumnos y alumnas atendidos en el aula temporal de adaptación lingüística, así como cumplimentar una carpeta de seguimiento de cada uno de ellos con la documentación básica de su asistencia al programa y su evaluación. – Elaborar una memoria al finalizar el curso, que será incluida en la memoria final del centro, en la que se recogerá el alumnado atendido, la valoración del cumplimiento de los objetivos previstos y la evaluación de las actuaciones desarrolladas. – Cumplimentar en Séneca la información específica relativa al seguimiento del alumnado inmigrante atendido. – Coordinarse con el centro educativo en el que se escolariza el alumnado inmigrante, así como	



con la familia, otras instituciones y demás agentes educativos del entorno, que habrán de tenerse en cuenta y reflejarse en su programación de actuaciones.

- Coordinación de actuaciones con el ETPOEP.